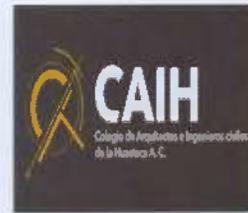


L-674



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL COLEGIO DE ARQUITECTOS E
INGENIEROS CIVILES DE LA HUASTECA
HIDALGUENSE A.C.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES DE LA HUASTECA A.C A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CAIH” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. DAVID HERNANDEZ PALACIOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia:** Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación:** Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura:** Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación:** Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Octavio Castillo Acosta, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "EL CAIH":

II.1 Que es una persona moral, por ser así su naturaleza de constitución.

II.2 Que tiene como objeto apoyar a las instituciones educativas, civiles y de gobierno en los planes que se requieran en las zonas urbanas de la región.

II.3 Que el Arq. David Hernández Palacios, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con su acta constitutiva No. 28,961 de la notaria pública número uno ante el notario Lic. Octavio Hernández Valencia con fecha del 17 de agosto de 2018.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Nicandro castillo esq. Juan Mogica Ugalde, Colonia Centro, Huejutla de Reyes Hidalgo, Código Postal 43000.

II. 5 Cuenta con R.F.C HEPD780316RH3

III. De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Escuela Superior de Huejutla representada por Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas y el Colegio de Arquitectos e Ingenieros de la Huasteca A.C representado por Arq. David Hernández Palacios, que ambas partes cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

3. Que "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en el *Convenio General de Colaboración Académica*.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto es realizar la vinculación entre las "PARTES", tanto en prácticas profesionales de los diferentes programas educativos, así como servicio social en programas sociales en su conjunto y participar en el desarrollo de los mismos, y de igual manera coadyuvar la preservación del medio ambiente de acuerdo a su normativa y crear líneas de investigación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

1. "LA UAEH", se compromete a:

Realizar acciones conjuntas de vinculación relativas a:

- Ser una unidad receptora de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Realizar actividades en común en las instalaciones de esta institución.
- Participar en programas de educación ambiental.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CAIH":

1. "EL CAIH" se compromete a:

- Proporcionar en forma gratuita a los alumnos de la "LA UAEH" los servicios, conferencias, talleres, con base en el calendario que para tal fin se determine de común acuerdo siempre y cuando no se afecte el desarrollo de las actividades inherentes a "CAIH".
- Difundir por los medios a su alcance los programas, convocatorias y eventos de la "LA UAEH".
- Brindar asesorías en proyectos desarrollados en combinación con la Escuela Superior Huejutla.
- Dar las facilidades que "LA UAEH" requiera para la realización de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico y ambiental siempre y cuando sean de interés y dentro de sus posibilidades financieras.
- Servir de vínculo para que "LA UAEH" desarrolle proyectos que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- Apoyar a "LA UAEH" en la aplicación y análisis de instrumentos que arrojen resultados sobre temas de interés para "LA UAEH".
- Proporcionar toda la información que se requiera para la elaboración de los proyectos o programas, así como todos los medios necesarios para la realizar los convenios específicos que se deriven del presente convenio; las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Proporcionar un espacio para que los alumnos de "LA UAEH" puedan efectuar servicio social o prácticas profesionales en áreas específicas dentro del "EL CAIH".

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" establecen un cronograma anexo a este documento.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por "LAS PARTES" y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultades.

QUINTA. RESPONSABLES:

"LA UAEH" y "EL CAIH" acuerdan que los titulares designarán a un responsable por cada parte, y estos determinarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por parte de "LA UAEH", al Mtro. Ignacio Sarmiento Vargas, en su carácter de Director de la Escuela Superior de Huejutla de Reyes, Hidalgo.
- b) Por parte de "EL CAIH", al Arq. David Hernández Palacios en su carácter de representante legal.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá al acuerdo de "LAS PARTES", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, En los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **TRES AÑOS**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando así convenga a sus intereses, de llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" manifiesta que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo.

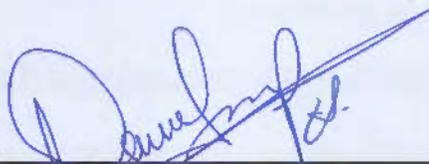
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA UAEH"

POR "CAIH"



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



ARQ. DAVID HERNÁNDEZ PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO



MTRO. IGNACIO SARMIENTO VARGAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE HUEJUTLA



ARQ. CRISTIAN LARA DE LA ROSA
INTEGRANTE DEL COLEGIO

 **DIRECCIÓN GENERAL**
ESTADO DE HIDALGO
REVISADO


 **SECRETARIA GENERAL**
JURÍDICO
REVISÓ


LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIRMANTE, "CAIH.", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 13 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VIENTIDÓS.